PRESUPUESTO ESTIMADO	**$ 7.031.500**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Facultad de Ciencias Sociales y Educación de LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, en el marco del Plan de Fomento a la Calidad 2019, La Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, en pro del cumplimiento de los objetivos misionales de la educación superior y en consonancia con los objetivos del plan de desarrollo institucional, desde los cuales se establece la necesidad de fortalecer los procesos de docencia, investigación y extensión y proyección social en los programas de Planeación y Desarrollo Social y Tecnología en Gestión Comunitaria, y considerando, que en el marco del proceso de transformación en Facultad de Ciencias Sociales y Educación, se proyecta el crecimiento de la oferta de programas en este campo de conocimiento, requiere fortalecer las capacidades tecnológicas de los grupos de investigación, con la adquisición de equipos de cómputo que permita a los docentes e investigadores, realizar actividades de campo con el apoyo de las TIC.

Por lo tanto, la Facultad de Ciencias Sociales y Educación en aras de responder de manera técnica, académica y operativa a las actividades enmarcadas en el plan de desarrollo institucional requiere adquirir computadores portátiles y discos duros con el fin de garantizar el equipamiento tecnológico y acceso a las Tecnologías de la Información y la Comunicación, necesario para el adecuado desarrollo de las actividades académicas, investigativas y administrativas.

Código del Proyecto: PROYECTO 2002356 - MEJORAMIENTO DE LA OFERTA, ACCESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

Adquirir a título de compraventa un computador portátil y dos discos duros con el fin de garantizar el equipamiento tecnológico necesario para el adecuado desarrollo de las actividades académicas, investigativas y administrativas.

3. ALCANCE DEL CONTRATO

El contratista deberá cumplir con las siguientes actividades:

Descripción del producto: Compraventa de 1 equipo de cómputo y dos discos duros con las siguientes especificaciones para los procesos investigativos y de docencia en la institución:

Computador portátil
Cantidad: 1
Especificaciones técnicas:

- TIPO: Computador portátil con pantalla de 15”
- PROCESADOR: Intel Core i5-11° generación
- SISTEMA OPERATIVO: Windows 10 profesional x64 o superior
- MEMORIA RAM: 16GB DDR4
- MEMORIA GRÁFICA: Memoria independiente de la memoria RAM del computador o compartida, de mínimo 2GB
- DISCO DURO: 500 GB SSD
- Wi-Fi 6E 11AX (2x2) & Bluetooth® 5.1
- CONECTORES AURICULARES/MICRÓFONO: Puerto combinado de auriculares y micrófono de 3.5 mm
- PUERTOS POSTERIORES: 1X USB 3.1 GEN2, 3X USB 2.0, 1X HDMI IN, 1X HDMI OUT,
- CÁMARA WEB Y MICRÓFONO INTEGRADOS: Cámara Web integrada de alta definición y Micrófono integrado
- GARANTÍA: 1 año
- SEGURIDAD: Ranura para guaya de seguridad

Discos duro:
Cantidad: 2

- Disco duro externo SSD de 1 terabyte antigolpes

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL	CÓDIGO UNSPSC
Computador portátil	Unidad	1	4.850.000	921.500	5.771.500	45121500
Disco duro externo SSD 1TB	Unidad	2	529.411,76	100.588,24	1.260.000	45121500

GARANTÍA LEGAL. Es la obligación a cargo de todo productor y/o proveedor de responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos; según lo establecido en los artículos 7 a 11 de la Ley 1480 de 2011.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar las variables y estimar el valor total del presupuesto se tuvo en cuenta la necesidad real y demostrada a patir de la necesidad de adquirir a título de compraventa un computador portátil y dos discos duros SSD de 1 TB antigolpes, con el fin de garantizar el equipamiento tecnológico necesario para el adecuado desarrollo de las actividades académicas, investigativas y administrativas; posteriormente se solicitó cotización a diferentes empresas del mercado con amplia experiencia y se procedió a analizar las cotizaciones presentadas, y con base en estas se tomó el menor valor de las cotizaciones para determinar el presupuesto oficial.

Estas cotizaciones fueron recibidas en igualdad de condiciones, logrando con este procedimiento cotización de todos los elementos del listado y obtener un precio acorde con las condiciones de mercado y que se ajuste a las necesidades propias del servicio requerido y al presupuesto del Instituto.

VER ANEXO DE ANÁLISIS DEL MERCADO.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: N° 2428
NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL: F. SOCIALES
RUBRO PRESUPUESTAL: 23230201008

7. FORMA DE PAGO

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, pagará al contratista el valor del contrato de conformidad con los servicios efectivamente realizados por concepto de adquirir a título de compraventa un computador portátil y dos discos duros antigolpes, con el fin de garantizar el equipamiento tecnológico necesario para el adecuado desarrollo de las actividades académicas, investigativas y administrativas; previa presentación de la factura o documento equivalente, con el visto bueno de la supervisión designada. El pago se hará efectivo dentro de los treinta días calendario siguiente a la facturación y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. No habrá lugar a anticipos.

Para iniciar el proceso de pago es necesario:

- Previamente enviar el formato de inscripción de cuenta bancaria, acompañado del certificado de cuenta bancaria emitido por la entidad financiera correspondiente al correo tesoreria@colmayor.edu.co
- Enviar factura electrónica al correo proveedores@colmayor.edu.co según los requisitos de la Resolución 042 del 2020 expedida por la DIAN.
- Aportar el RUT con actualización a partir del año 2022.

- Anexar certificado de paz y salvo en pago de parafiscales y seguridad social con vigencia no superior a un mes desde la expedición de la comunicación de aceptación, firmada por el representante legal y/o revisor fiscal (con sus respectivos documentos; cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores).

8. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será a partir de la aprobación de las garantías, hasta el 20 de diciembre de 2022
SUPERVISIÓN:	La ejercerá el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación, por ser esta la dependencia que se encuentra en relación directa con las actividades a desarrollar y/o bienes a suministrar, quien deberá realizar el control y vigilancia adoptado por el Colegio Mayor de Antioquia. Para tal efecto, se tendrá en cuenta el contenido de la Resolución No. 106 del 30 de abril de 2021.

Se solicitará el certificado de disponibilidad presupuestal a la Oficina de Presupuesto de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación debe fundamentarse en lo prescrito en La Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, la cual contiene disposiciones en materia de contratación pública reglamentadas por el Gobierno Nacional, dentro de las cuales se encuentra la modificación al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se incorpora como nueva modalidad de selección la contratación de “Mínima Cuantía.”

Adicionalmente, el Decreto 1082 de 2015 “Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública”, en su artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes dispone el procedimiento para la contratación de Mínima Cuantía, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el citado capítulo.

10. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

De conformidad con el artículo 2.2.2.1.8.5. del Decreto 1082 de 2015 se hizo un estudio de los tratados, y se señala que a la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia aplica el Tratado de Libre Comercio con el Triángulo del Norte estipulada en el Capítulo 11. En este sentido, les aplica el acuerdo específico entre Colombia-Guatemala y Colombia-El Salvador, según lo pactado en el Anexo 11.1. del acuerdo comercial.

11. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo, como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.
De esta manera, uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública es el manejo del riesgo del proceso de contratación. En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

En consecuencia, a continuación, se relacionan las garantías que se exigirán para asegurar los riesgos previsibles.

12. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

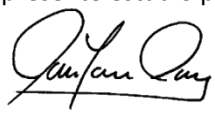
De conformidad con lo preceptuado en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se deberá constituir póliza en una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia así:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO deberá cubrir:

CUMPLIMIENTO. Que cubrirá a la Institución de los perjuicios derivados de: a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales y d) el pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía se constituirá por el quince por ciento (15%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES. Que cubrirá a la Institución por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del bien entregado. Esta garantía se constituirá por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y doce (12) meses más. Esta garantía se aplicará sin perjuicio de la garantía legal regulada en el artículo 11 de la Ley 1480 de 2011.

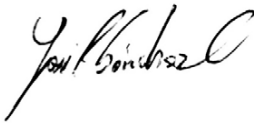
El presente estudio previo se profiere el día 22 de noviembre de 2022.



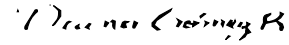
Vo. Bo. Jefe de Área
CARLOS MARIO CORREA CADAVID
DECANO FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EDUCACIÓN



Francisco Javier Restrepo Naranjo
Líder tecnología



Vo. Bo. Jurídica



Diana Patricia Gómez Ramírez
Secretaria General